

# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

**216.** ORDEN N ° 1236, DE FECHA 2 DE ABRIL DE 2024, RELATIVA A LA RECTIFICACIÓN DEL ERROR MATERIAL DETECTADO EN LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE 3 PLAZAS DE AGENTE VIGILANCIA Y CONTROL IMPORTACIÓN.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden/Resolución de 02/04/2024, registrada al número 2024001236, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 12036/2023, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Se proceda a la rectificación del error material detectado en la Orden nº 809 de fecha 06 de marzo de 2024, relativa a la relación definitiva de admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la provisión en propiedad de 03 plazas de Agente Vigilancia y Control Importación (BOME nº 6156, de 15 de marzo de 2024), en el sentido siguiente:

**Donde dice:**

### ASPIRANTES EXCLUIDOS

“...

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO EXCLUSIÓN
17	QUESADA REVERTE, FRANCISCO J.	1

...”

**Debe decir:**

### ASPIRANTES ADMITIDOS

“...

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
287	QUESADA REVERTE, FRANCISCO J.

Publíquese la lista de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos, en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de la convocatoria (BOME núm. 6070 de 19 de mayo de 2023).

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su publicación.

Melilla 3 de abril de 2024,  
El Secretario Técnico Acctal. de Administración Pública,  
Francisco José Rubio Soler